

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se allega por la parte demandante memorial junto con anexos, aportando el envío y el certificado de entrega de la comunicación para la notificación personal de la parte demandada, la que fue recibida por el señor Jhon Jairo Gómez Mejía, al que le venció los 05 días para que compareciera a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento en su contra, igualmente, aporta constancia de radicación del oficio No. 302 del 10 de febrero del año en curso ante su destinatario, Banco Agrario de Colombia S.A.

Así mismo, conforme a los acuerdos expedidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, se suspendieron los términos judiciales a nivel nacional, por haberse visto el país afectado por la enfermedad denominada COVID-19, siendo estos: Acuerdo PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso suspender los términos judiciales en todo el país a partir del dieciséis (16) hasta el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020); luego, a través de acuerdos PCSJA20-11521 el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), PCSJA20-11526 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020), PCSJA20-11532 del once (11) de abril de dos mil veinte (2020), PCSJA20-11546 del veinticinco (25) de abril de dos mil veinte (2020), PCSJA20-11549 del siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020) se resolvió prorrogar la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional desde el veintiuno (21) de marzo hasta el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinte (2020), por Acuerdo PCSJA20-11556 del veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) se prorrogar la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional desde el veinticinco (25) de mayo hasta el ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020) y mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020) se prorrogó nuevamente la suspensión de términos prevista del nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) inclusive.

Por lo que el término de los cinco (05) días transcurrieron de la siguiente manera:

Término para notificación: 1º, 02, 03, 06 y 07 de julio de 2020.

Días Inhábiles: 4 y 5 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil No. 575

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Jairo Gómez Mejía
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00035 00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial presentado por la parte demandante, así mismo se hace dable indicar que se encuentra vencido el término para notificación personal del demandado señor Jhon Jairo Gómez Mejía, razón por la cual le corresponde a la parte interesada adelantar la notificación por aviso con las previsiones de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, en la medida que la citación para notificación personal fue remitida y entregada en la dirección de notificaciones que fue relacionada dentro del libelo introductorio.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales, Calles.

Sin embargo, se le insta a la parte demandante para que proceda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 806 del cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), en lo relativo a las notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro.57
Fecha: 31 de julio de 2020

Secretaria _____